

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 07212602D

MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ

Dirección: Calle Fernando Poo, 16 PERO MEJOR ENVIAR A apedanica.ong@gmail.com

Madrid 28045 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 902998352

Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE23e00021958215
Fecha y hora de presentación:	03/04/2023 03:46:04
Fecha y hora de registro:	03/04/2023 03:46:04
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	EA0008567 - Presidencia del Gobierno
Organismo raíz:	EA0008567 - Presidencia del Gobierno
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: Solicitud de TRANSPARENCIA sobre ChatGPC en ANEXO firmado

Expone: 1 ANEXO en PDF con firma digital
<https://cita.es/gobierno-chatgpt-firmado.pdf>

Presidencia del Gobierno
Administración del Estado

Presidencia del Gobierno, Ministerios y Entidades
Dependientes por solicitud de TRANSPARENCIA en
<https://www.miguelgallardo.es/gobierno-chatgpt.pdf>
Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz PhD, también en representación de
APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y
Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas, por lo dispuesto
en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la
información pública y buen gobierno, y por los arts. 9, 14, 20, 105 y 120
de la Constitución Española, como mejor proceda, SOLICITAMOS:
1º Información sobre todo posible uso gubernamental autorizado del ChatGPT
de OpenAI u otras aplicaciones como IBM Watson ROSS, Google Assistant,
Amazon Alexa, Microsoft Cortana, Apple Siri u otras distintas capaces de
ofrecer Inteligencia Artificial para cualquier propósito o finalidad pública.
2º Información lo más precisa y actualizada que sea posible sobre pago con
fondos públicos de licencias o versiones "PREMIUM" de ChatGPT de
OpenAI u otras aplicaciones utilizadas, o probadas, o adquiridas alguna vez
en el Gobierno de España o en alguna de las entidades que dependen de él.
3º Estadística y descripción de todas las resoluciones administrativas en
las que se haya utilizado alguna aplicación de Inteligencia Artificial, con el
mayor detalle posible, prescindiendo de todo dato personal protegible, pero

precisando cuanto pueda ser relevante para cualquier tipo de recurso y casos en que se recurrió una resolución alegando que se utilizó AI indebidamente. Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación alguna, en aras de la eficacia pero sin renunciar a la información procedente de cualquier otra fuente de contraste, o para evidenciar ignorancia negligente, y además, por la convicción práctica de que la mejor manera de fundamentar una solicitud de transparencia es ofrecerla también adjuntamos la denuncia ya registrada con REGAGE23e00021953609

Ver ANEXO en PDF con firma digital
<https://cita.es/gobierno-chatgpt-firmado.pdf>

Solicita: Ver ANEXO en PDF con firma digital
<https://cita.es/gobierno-chatgpt-firmado.pdf>

1º Información sobre todo posible uso gubernamental autorizado del ChatGPT de OpenAI u otras aplicaciones como IBM Watson ROSS, Google Assistant, Amazon Alexa, Microsoft Cortana, Apple Siri u otras distintas capaces de ofrecer Inteligencia Artificial para cualquier propósito o finalidad pública.
2º Información lo más precisa y actualizada que sea posible sobre pago con fondos públicos de licencias o versiones "PREMIUM" de ChatGPT de OpenAI u otras aplicaciones utilizadas, o probadas, o adquiridas alguna vez en el Gobierno de España o en alguna de las entidades que dependen de él.
3º Estadística y descripción de todas las resoluciones administrativas en las que se haya utilizado alguna aplicación de Inteligencia Artificial, con el mayor detalle posible, prescindiendo de todo dato personal protegible, pero precisando cuanto pueda ser relevante para cualquier tipo de recurso y casos en que se recurrió una resolución alegando que se utilizó AI indebidamente.

Por lo expuesto, se SOLICITA información precisada "ut supra" a la autoridad más competente, estando los solicitantes a la disposición de todo funcionario público competente que comprenda la trascendencia de lo que investigamos, para ejercer más eficazmente nuestros derechos de acceso por solicitud de TRANSPARENCIA en <https://www.miguelgallardo.es/gobierno-chatgpt.pdf> OTROSÍ digo, lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Artículo 14. Decisiones sobre competencia. 1. El órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, debiendo notificar esta circunstancia a los interesados.

Es lo que pedimos en la fecha de registro de esta solicitud de transparencia a la que adjuntamos la denuncia ya registrada con REGAGE23e00021953609.

Ver ANEXO en PDF con firma digital
<https://cita.es/gobierno-chatgpt-firmado.pdf>

Documentos anexados:

ANEXO PDF solicitando su pronto acuse - gobierno-chatgpt-firmado.pdf (Huella digital: 00e563e4d39ec03bfa28050f32982d1ae415e2ea)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro